



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 0472 de 2017 y la Resolución No. 1257 de 2021, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO

Que Mediante **radicado No. R2025106008766 del 6/10/2025**, el señor **ANDRÉS DAVID SIERRA CASTRO**, identificado con C.C 1.065.570.671, en calidad de representante legal de la empresa **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS.**, (NIT 901.381.302-2), presentó ante la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG** la documentación correspondiente al **Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)**, para el proyecto denominado: *“Obras y mejoramiento sobre la vía terciaria que conduce hacia la vereda Secreta – corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.”*

Que en atención a dicha solicitud, mediante **Auto No. 1458 del 27 de octubre de 2025**, la **Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG** ordenó la **evaluación técnica de la documentación aportada** y dispuso que el ingeniero **Francisco Pacheco Senior**, profesional adscrito a la Subdirección, para que realizara la respectiva revisión y evaluación, con la finalidad de que emitiera el **concepto técnico ambiental** correspondiente, de conformidad con los requisitos normativos establecidos en la **Resolución 472 de 2017** y sus modificaciones.

Que **ANDRÉS DAVID SIERRA CASTRO**, en calidad de representante legal de **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS**, obrando en su condición de generador de -RCD, presentó la siguiente documentación:

1. **Permiso de intervención – Alcaldía de Ciénaga, Magdalena**
2. **Programa de Manejo Ambiental de RCD**
3. **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**
4. **Planos técnicos del proyecto**
5. **Certificado de existencia y representación legal de la empresa**
6. **Registro Único Tributario (RUT)**
7. **Copia del documento de identidad del representante legal**
8. **Anexo I – Resolución 0472 de 2017 (formato oficial del programa**



1700-37

RESOLUCION N° 5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Que mediante Auto No.1458 del 27 de octubre de 2025 **CORPAMAG**, ordenó realizar la evaluación de la documentación presentada y constatar que reúna los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 472 de 2017 y la Resolución No 1257 de 2021, para efectos de adelantar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el marco normativo vigente.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico No. 20250972, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

“(…)

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DEL MANEJO AMBIENTAL DE RCD

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 472 de 2017, modificado por el artículo 4 de la Resolución 1257 de 2021, se establece que los grandes generadores de residuos de construcción y demolición (RCD) deberán formular, implementar y presentar ante la autoridad ambiental competente, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al inicio de las actividades de obra, el respectivo Programa de Manejo Ambiental de RCD (PMA-RCD). Dicho programa debe contener las medidas técnicas y operativas necesarias para garantizar la gestión integral de los residuos, en concordancia con los principios de prevención, aprovechamiento y disposición final adecuada. Asimismo, el mismo artículo dispone que corresponde a la autoridad ambiental competente realizar la evaluación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y efectuar el seguimiento y control de su implementación durante la ejecución de las obras. Igualmente, de acuerdo con el artículo 18 de la misma resolución, es función de la autoridad ambiental llevar el registro y control de los gestores de RCD, en el marco de sus competencias territoriales.

*En atención a lo anterior, se procede a efectuar la evaluación de las medidas de manejo propuestas por la empresa **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S.**, en el Programa de Manejo Ambiental de RCD presentado para el proyecto “Obras de mejoramiento sobre la vía terciaria que conduce hacia la vereda La Secreta – corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena”, verificando su coherencia técnica, viabilidad ambiental y conformidad con la normativa vigente, el cual presenta la siguiente estructura:*



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		Tipo de documento	
		Plan	
		Código	PL-MA-02
		versión	001
		fecha	01/10/2025

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	OBJETIVOS.....	2
2.1	Objetivo general.....	2
2.2	Objetivos específicos.....	2
3	ALCANCE.....	3
4	NORMATIVIDAD.....	4
5	DEFINICIONES.....	4
6	GENERALIDADES.....	7
6.1	Ubicación.....	7
6.1.1	Macrolocalización.....	7
6.1.2	Microlocalización.....	8
6.2	Actividades constructivas que serán ejecutadas.....	9
6.3	Maquinaria requerida.....	10
6.4	Datos del generador.....	11
6.5	Datos de la obra.....	11
7	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD.....	11
8	PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR.....	13
9	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA.....	14
10	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA.....	14
11	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA.....	16
11.1	Aprovechamiento de RCD en la obra.....	16

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		Tipo de documento	
		Plan	
		Código	PL-MA-02
		versión	001
		fecha	01/10/2025

11.2	Aprovechamiento de RCD fuera de la obra.....	16
12	GESTOR DE RCD.....	17
13	SUPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD.....	17

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Marco normativo.....	4
Tabla 2	Datos de generador.....	11
Tabla 3	Datos de la obra.....	11
Tabla 4	Personal calificado mínimo requerido.....	12
Tabla 5	Proyección de RCD a generar.....	13
Tabla 6	Información del gestor de RCD.....	17

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado por SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S. incluye estrategias acordes con los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 472 de 2017 y su modificatoria Resolución 1257 de 2021, particularmente en lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 16, que regulan la formulación, implementación y seguimiento de los programas de manejo por parte de los generadores.

De acuerdo con el documento, Las obras de mejoramiento vial planteadas serán ejecutadas en jurisdicción del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, región Caribe colombiana. Administrativamente, el área de intervención se encuentra bajo la jurisdicción de la Alcaldía Municipal de Ciénaga y en el ámbito ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), autoridad encargada de la gestión y control ambiental en la zona. En ese orden de ideas, la zona de intervención del proyecto se localiza sobre la vía terciaria que conduce hacia la vereda La secreta, Corregimiento de Siberia, Municipio de Ciénaga departamento del Magdalena. Corresponde a un entorno rural caracterizado por actividades agrícolas, ganaderas y de tránsito local, donde la vía objeto de mejoramiento cumple un papel



1700-37

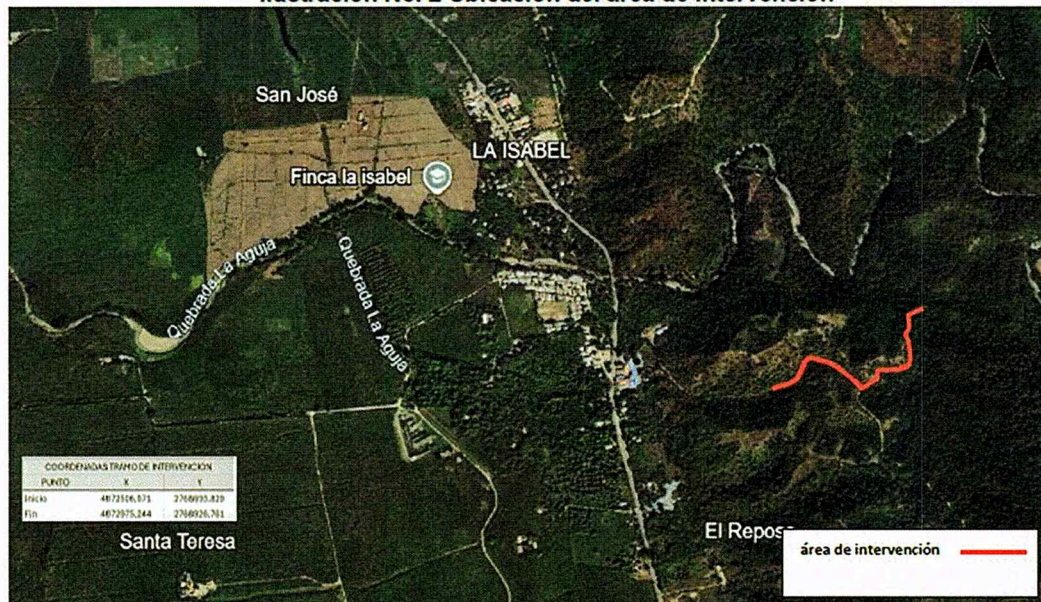
RESOLUCION N° 5261

FECHA: 12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

fundamental en la conectividad entre veredas y corregimientos, permitiendo el acceso de las comunidades a bienes, servicios, mercados y centros poblados.

Ilustración No. 2 Ubicación del área de intervención



Fuente: Adaptado de Google Earth 2025

Las coordenadas donde se llevará a cabo la intervención están comprendidas entre los puntos:

COORDENADAS TRAMO DE INTERVENCION		
PUNTO	X	Y
Inicio	4872506,071	2768693.829
Fin	4872975,244	2768926,761

Las coordenadas anteriores en Origen Nacional (CMT12), corresponden en coordenadas geográficas (WGS 84 EPSG:4326) a: los siguientes puntos:



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

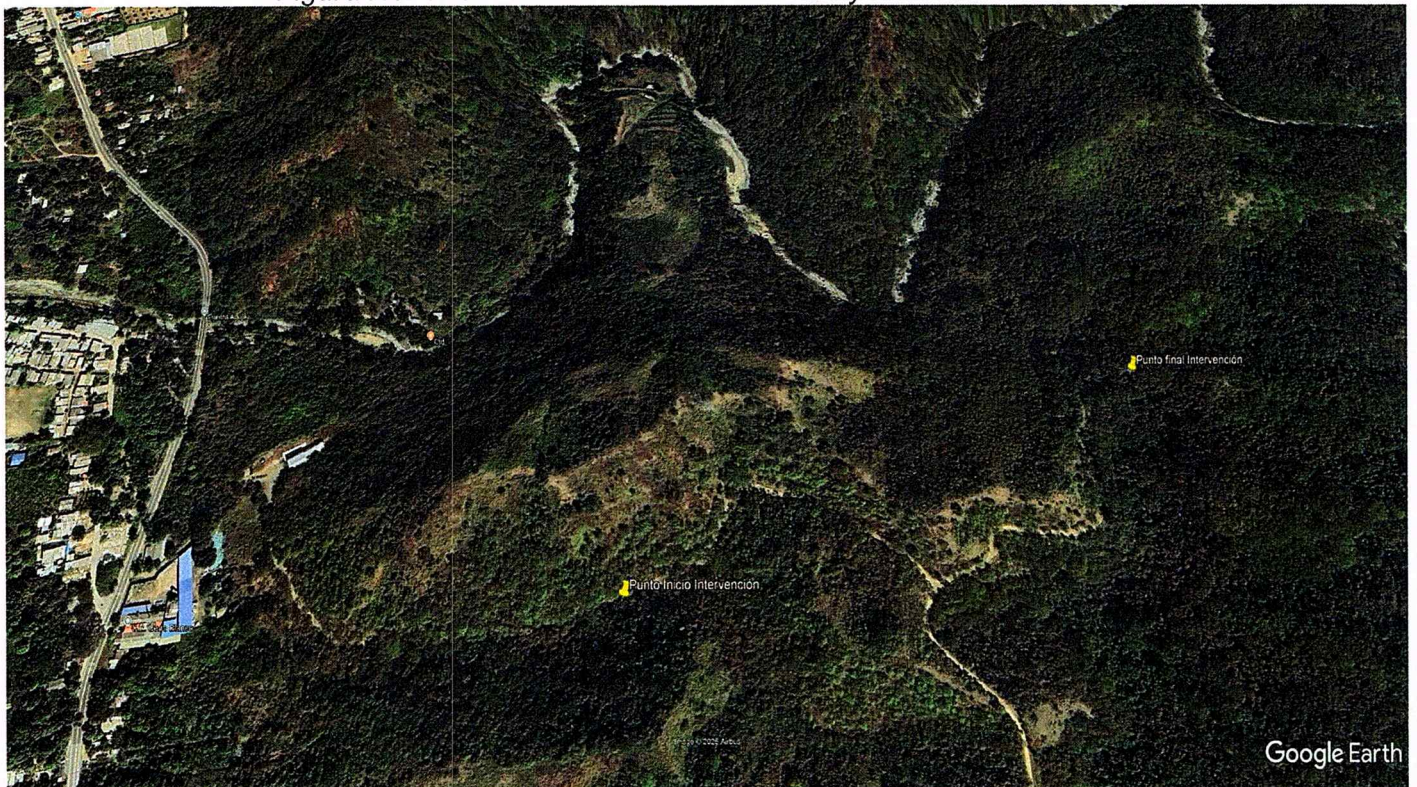
12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Punto Inicio: 10.9538991, -74.1672690

Punto Fin: 10.9560225, -74.1629823, las cuales corresponden a lo ilustrado en la siguiente figura:

Figura No. 1. Ubicación de Puntos de inicio y fin de la intervención



Fuente: Datos planteados por el usuario aplicando Google Earth Pro

Tabla No. 1. Datos del Proyecto



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Nombre de la obra	Mejoramiento de vía terciaria
Ubicación de la obra	Municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena
	Vía que conduce hacia la vereda La secreta, Corregimiento de Siberia.
	Coordenadas: X 4872782.42 Y 2768711.76
Modalidad	Obra publica
Uso de suelo – Tipo de obra	Obra pública de infraestructura vial rural
Tiempo estimado de ejecución	3 años
Fecha de inicio de la obra	Por definir
Fecha estimada de finalización de la obra	Por definir
Peso total de RCD (ton) Projectados	450.000 toneladas

Fuente Tabla 3 del Documento “PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)”

Referente a los datos del proyecto, se resalta que el documento aporta la Tabla 3, la cual ilustra los principales parámetros del proyecto, incluyendo la localización, modalidad y uso del suelo, así como el tiempo estimado de ejecución, que corresponde a **tres (3) años**. No obstante, se observa que tanto la **fecha de inicio como la fecha de finalización de la obra se encuentran “por definir”**, por lo que el documento **no establece un cronograma detallado de actividades ni una programación temporal de las fases constructivas**.

Esta información resulta fundamental para que la autoridad ambiental pueda programar las actividades de seguimiento y control, por lo cual se **recomienda requerir al generador la presentación del cronograma de ejecución del proyecto** antes del inicio de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 13 de la Resolución 472 de 2017**.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

En el documento se observa que las medidas de **prevención y reducción en la fuente** están encaminadas a minimizar la generación de residuos mediante un adecuado aprovechamiento de los materiales de excavación y demolición, controlando el desperdicio durante las actividades de mejoramiento vial. Este enfoque cumple con lo establecido en el **numeral 1 del artículo 15**, que exige al generador “formular e implementar el Programa de Manejo Ambiental de RCD con medidas orientadas a la reducción en la fuente y aprovechamiento de materiales reutilizables”.

En cuanto al **almacenamiento temporal y transporte**, el programa plantea tiempos inferiores a 24 horas en el sitio de obra, priorizando el **cargue directo** de los residuos a volquetas para su traslado. Esta práctica se ajusta a lo señalado en el **Anexo I de la Resolución 472 de 2017**, donde se establece que el almacenamiento debe ser transitorio, en condiciones que eviten afectaciones al entorno y permitan la rápida evacuación hacia los sitios de aprovechamiento o disposición final.

De acuerdo con lo descrito en el punto 8 del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) presentado por la empresa SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S., las obras contempladas corresponden al mejoramiento de un tramo de vía terciaria en suelo natural, sin estructuras previas de pavimento o concreto. Las actividades a ejecutar estarán orientadas principalmente a la reconformación, ampliación y nivelación de la vía, por lo que los residuos generados estarán asociados, en su mayoría, a productos de excavación, remoción de materiales y descapote del terreno.

El programa identifica la generación de residuos susceptibles de aprovechamiento, correspondientes a materiales pétreos, suelos y vegetales provenientes de las labores de adecuación del terreno. En la Tabla 5 del documento, se proyecta una cantidad total de 450.000 toneladas de RCD, clasificadas dentro del grupo de residuos aprovechables. No se prevé la generación de residuos no aprovechables ni peligrosos, al no contemplarse actividades de demolición de estructuras o intervención sobre materiales asfálticos, concretos o metálicos.

Respecto al **aprovechamiento y disposición final**, el PMA-RCD contempla la reutilización de materiales pétreos y productos de excavación dentro del mismo proyecto, en concordancia con



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

el principio de aprovechamiento jerarquizado establecido en el artículo 5 de la norma, priorizando la reincorporación de materiales aprovechables en la obra y minimizando el volumen destinado a disposición final. Los residuos no aprovechables se enviarán al sitio de disposición final de CFD Construcciones S.A.S., ubicado en el corregimiento de **Guamachito, municipio de Zona Bananera**, el cual cuenta con autorización de la autoridad ambiental competente, cumpliendo así lo exigido por el artículo 16 sobre la obligación de los generadores de entregar los RCD únicamente a **gestores debidamente inscritos y autorizados**.

Tabla 6 Información del gestor de RCD

Nombre o razón social	CFD construcciones S.A.S
Número de Identificación	Nit. 901.545.210-8
Representante legal	Carlos Francisco Diaz granados Guerra
Número telefónico de contacto	3136981242
Municipio o distrito	Corregimiento de Guamachito, coordenadas 10°42'17.0"N 74°07'49.6"W. Municipio de Zona bananera, Magdalena.
Actividad ejecutada	Disposición final de RCD, recirculación

Revisando la base de datos institucional de CORPAMAG sobre gestores inscritos de RCD, se verificó que la empresa CFD Construcciones S.A.S. se encuentra debidamente registrada como gestor autorizado para el manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición, con licencia vigente y operación verificada en el corregimiento de Guamachito, municipio de Zona Bananera (Magdalena). Por tanto, el sitio de disposición final propuesto por el generador es ambientalmente válido y cumple con los criterios de legalidad y trazabilidad exigidos por la normativa ambiental.

El programa también integra un sistema de seguimiento y control mediante reportes trimestrales dirigidos a CORPAMAG, conforme a los formatos del Anexo I. En estos reportes se deberán registrar los volúmenes generados, las cantidades aprovechadas y las dispuestas, con



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

los respectivos soportes técnicos y fotográficos, tal como exige el **parágrafo 2 del artículo 13**. Esto garantiza la trazabilidad y control del flujo de residuos durante el desarrollo de la obra.

De la revisión técnica se concluye que las medidas de manejo propuestas **cumplen con los requerimientos normativos esenciales** y resultan **técnicamente viables**, siempre que durante la ejecución del proyecto se asegure:

1. La **implementación efectiva** de las medidas de prevención, reducción y aprovechamiento.
2. El **cumplimiento estricto de los tiempos de retiro** y transporte de RCD.
3. La **entrega exclusiva de los residuos a gestores autorizados**, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Resolución 472 de 2017.
4. El **reporte trimestral oportuno** ante la autoridad ambiental, garantizando la verificación y control del manejo integral de los residuos.

En consecuencia, el programa presentado **se ajusta a la normativa vigente** y puede considerarse **ambientalmente procedente**, condicionado al cumplimiento permanente de las obligaciones establecidas para el generador y al seguimiento por parte de CORPAMAG.

VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Auto No. 1458 del 27 de octubre de 2025**, el día **6 de noviembre de 2025** se llevó a cabo la **visita de inspección técnica** al área donde se desarrollará el proyecto de **mejoramiento vial**, con el propósito de **verificar en campo las condiciones actuales del terreno, la localización del tramo de intervención y la correspondencia con la información técnica aportada por el usuario**.

La diligencia contó con la participación de los siguientes asistentes:

- **Daniel Sierra Jiménez**, representante de la empresa solicitante, contacto: **+57 317 8224355**.
- **Gustavo Ochoa**, C.C. 1.082.854.143, teléfono **304 3227105**, asesor técnico de la empresa.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5261

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

- **Álvaro Molina Cuello**, C.C. 8.732.196, celular **301 1221726**, funcionario de la empresa.

Durante el recorrido, se verificó que el **tramo objeto de intervención** corresponde a un camino rural no pavimentado, con superficie natural de afirmado en condiciones de **erosión superficial y pérdida parcial de material granular**. Se constató la **presencia de taludes naturales laterales**, algunos con pendientes pronunciadas, y zonas con vegetación arbustiva y herbácea, sin evidencia de obras hidráulicas ni estructuras de contención existentes.

Las condiciones del terreno observadas concuerdan con lo descrito en los documentos técnicos radicados por la empresa, evidenciándose que las labores proyectadas se limitan a **la reconformación del perfil vial existente y mejoramiento de la superficie de rodadura**, sin ampliaciones laterales ni cortes adicionales de ladera.

A continuación, se adjuntan algunas **fotografías captadas durante la diligencia**, en las cuales se observa el estado actual de la vía y las condiciones topográficas del entorno:



Foto 01. Vista general del inicio del tramo, sector con erosión lateral y vegetación secundaria.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

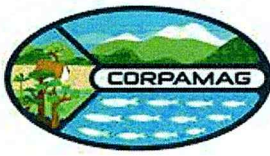
12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.



Foto 02. Detalle del camino en pendiente moderada, con exposición de suelo y pérdida parcial del afirmado.





1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Foto 03. Sección intermedia de la vía, con evidencias de escorrentía superficial.

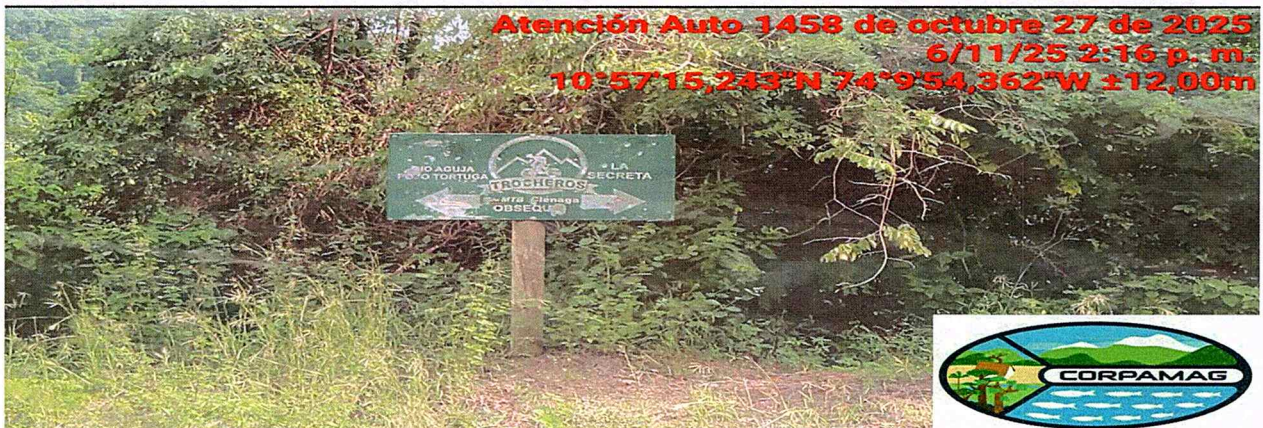


Foto 04. Señal indicativa de bifurcación hacia sectores de “La Secreta” y “Río Aguja”.



Foto 05. Registro de los asistentes a la diligencia técnica.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

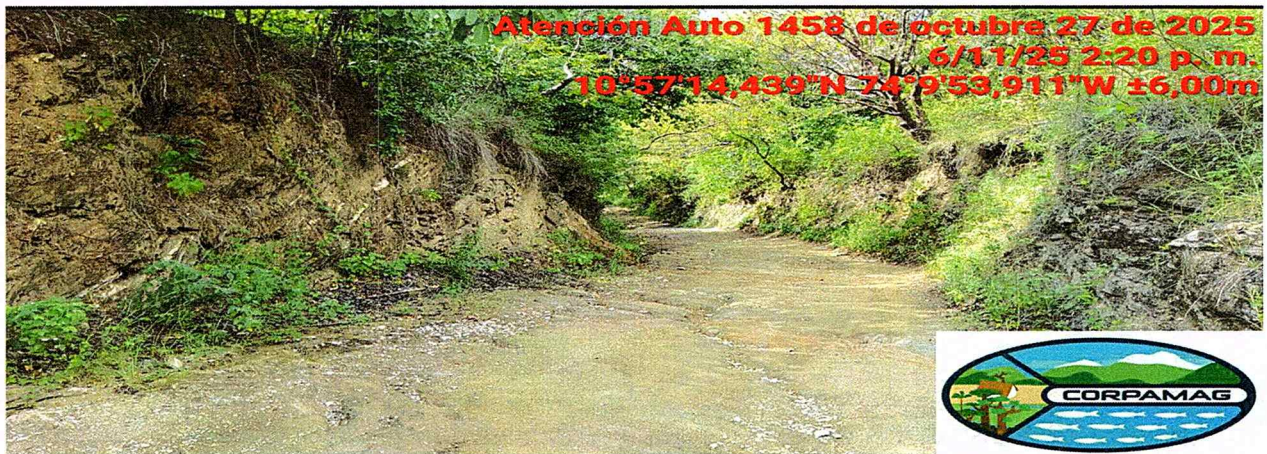
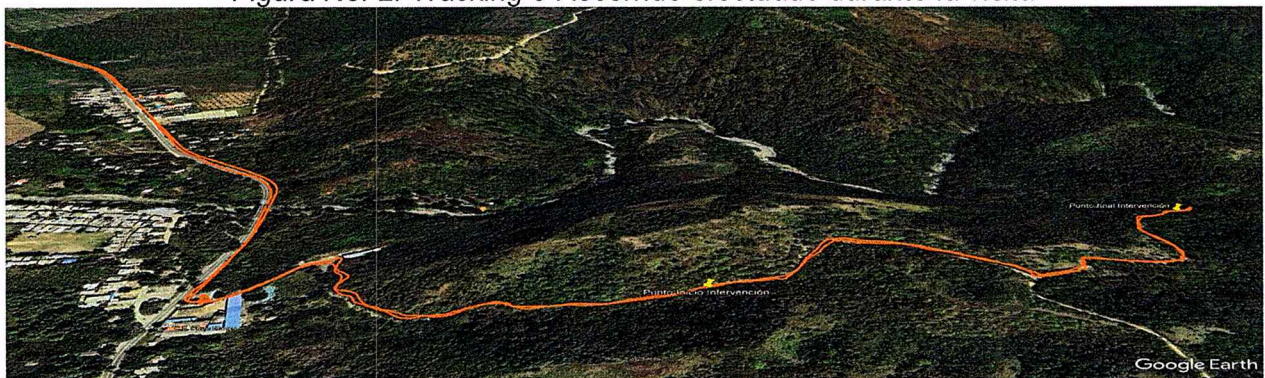


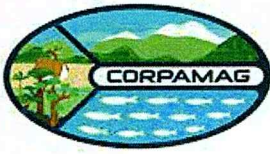
Foto 06. Vista del tramo final, donde se aprecia continuidad del mismo tipo de superficie y topografía.

Por último, a continuación se aporta el tracking o recorrido efectuado durante la diligencia:

Figura No. 2. Tracking o Recorrido efectuado durante la visita



Fuente: Datos tomados en campo, aplicados a Google Earth Pro



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5261
12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

En la imagen se aprecia en color **naranja** el **trazado del recorrido realizado durante la visita técnica**, el cual inicia en el sector urbano ubicado al occidente de la zona y asciende a través del camino de acceso hasta el área de intervención. A lo largo del trayecto se identifican los puntos denominados **“Punto inicio de intervención”** y **“Punto final de intervención”**, los cuales corresponden a los límites del área objeto de la diligencia.

El recorrido evidencia el tránsito por una vía de montaña con pendientes moderadas a fuertes, donde se observan coberturas vegetales naturales y sectores intervenidos, lo que permitió verificar in situ las condiciones topográficas y ambientales del sitio evaluado.

CONCEPTO TÉCNICO

De la evaluación técnica efectuada al **Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD)** presentado por la empresa **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S.**, se evidencia que el documento cumple con la estructura, contenido y lineamientos exigidos por la **Resolución 472 de 2017** y su modificatoria **Resolución 1257 de 2021**.

El programa incluye medidas de prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de los RCD, coherentes con la magnitud del proyecto y la naturaleza de las actividades de mejoramiento vial.

En relación con la programación de ejecución del proyecto, el documento evaluado presenta una duración estimada total de **tres (3) años**; sin embargo, no define la **fecha de inicio ni la de finalización de las obras**, ni se incluye un **cronograma detallado de actividades** que permita establecer la secuencia y duración de las fases constructivas.

Esta información resulta esencial para la planificación del seguimiento por parte de la autoridad ambiental y para garantizar el cumplimiento del artículo 13 de la Resolución 472 de 2017, que exige la presentación del programa con antelación mínima de treinta (30) días al inicio de actividades.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Por lo tanto, la inscripción del Programa de Manejo Ambiental de RCD quedará condicionada a la presentación del cronograma de ejecución del proyecto, incluyendo las fechas de implementación de las medidas de manejo ambiental y de disposición de residuos.

Las estrategias formuladas priorizan la reducción en la fuente y la reincorporación de materiales pétreos dentro del mismo proyecto, asegurando que los residuos no aprovechables sean entregados exclusivamente a gestores autorizados. Asimismo, se establecen mecanismos de seguimiento y control mediante reportes trimestrales ante CORPAMAG, en concordancia con el Anexo I de la Resolución 472 de 2017, garantizando trazabilidad en la gestión de los residuos.

Durante la visita técnica del 6 de noviembre de 2025, se constató que el área de intervención corresponde a una vía rural existente sin ampliaciones laterales, confirmando la coherencia entre la descripción técnica, las coordenadas suministradas y el alcance del programa presentado. No se evidenciaron condiciones ambientales restrictivas ni interferencias con áreas de especial protección ambiental.

Por lo anterior, el Programa de Manejo Ambiental de RCD presentado por SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S. se considera ambientalmente viable y cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, siendo procedente su inscripción ante la autoridad ambiental competente, en este caso, CORPAMAG.

CONCLUSIONES

1. El Programa de Manejo Ambiental de RCD se encuentra formulado conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021, demostrando coherencia entre la magnitud del proyecto y las medidas propuestas.
2. La empresa generadora SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S. cumple con los requisitos documentales exigidos para la evaluación e inscripción del programa ante la autoridad ambiental.
3. Las medidas de manejo planteadas son técnicamente adecuadas y ambientalmente viables, siempre que se garantice su implementación durante la ejecución del proyecto.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

4. No se identificaron inconsistencias en la ubicación ni en las características del área de intervención, verificándose su correspondencia con el tramo vial descrito en los planos y documentos técnicos.
5. La empresa define un esquema de seguimiento y reporte de resultados, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Anexo I de la Resolución 472 de 2017**, lo cual permite el control institucional sobre la gestión de los residuos generados.
6. Se verificó que el **gestor propuesto para el manejo, aprovechamiento y disposición final de los RCD (CFD Construcciones S.A.S.) se encuentra debidamente legalizado e inscrito ante CORPAMAG**, lo que garantiza la trazabilidad y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
7. Se identificó que el documento técnico establece un tiempo estimado de ejecución de tres (3) años, pero **no define las fechas de inicio y terminación de las obras ni el cronograma de ejecución detallado**, lo cual limita el seguimiento técnico por parte de CORPAMAG. En consecuencia, la inscripción del programa se condiciona a la entrega de dicha información antes del inicio de las actividades de campo.

RECOMENDACIONES

1. Inscribir el **Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)** presentado por la empresa **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S.**, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la **Resolución 472 de 2017**.
2. Requerir a la empresa que antes del inicio de las obras presente ante **CORPAMAG** la información complementaria sobre el **cronograma de ejecución y responsable ambiental del proyecto**, para efectos de seguimiento.
3. Exigir el cumplimiento de los reportes trimestrales de generación, aprovechamiento y disposición de residuos, conforme al formato del **Anexo I de la Resolución 472 de 2017**, con sus respectivos soportes técnicos y fotográficos.



1700-37

RESOLUCION N°

5261

FECHA:

12 NOV. 2025

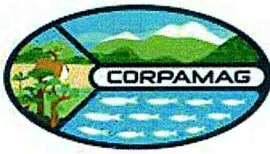
“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

4. *Garantizar que los residuos no aprovechables sean entregados únicamente a gestores **autorizados por la autoridad ambiental competente**, manteniendo evidencia de las rutas de transporte y certificados de disposición.*
5. *Recomendar que CORPAMAG realice visitas de seguimiento en campo durante la ejecución del proyecto, con el fin de verificar la implementación de las medidas de manejo y la correcta gestión de los RCD conforme al programa aprobado.*
6. *La empresa deberá **verificar periódicamente la vigencia de la inscripción y habilitación del gestor autorizado ante CORPAMAG**, garantizando que los residuos sean entregados exclusivamente a operadores con registro ambiental vigente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 16 de la Resolución 472 de 2017**.*
7. *Presentar ante CORPAMAG, **antes del inicio de las obras**, el **cronograma detallado de ejecución** del proyecto y de aplicación de las medidas de manejo ambiental, señalando las fases, responsables y tiempos estimados, con el fin de facilitar la supervisión y verificación del cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental de RCD.*

(...)"

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Analizando los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** y realizar seguimiento al **Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)**, para el proyecto denominado: “Obras y mejoramiento sobre la vía terciaria que conduce hacia la vereda Secreta – corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.”, presentado por la empresa SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, identificada con NIT 901.381.302-2



1700-37

RESOLUCION N° 5261

FECHA: 12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria que conduce hacia la Vereda Secreta, Corregimiento de Ciénaga, Departamento del Magdalena, como generador de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-”.

FUNDAMENTOS LEGALES

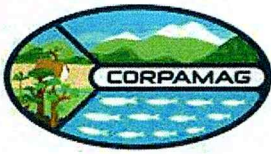
Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el orden ambiental tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que adicionalmente ese mismo texto legal le otorga facultades preventivas y policivas, en razón a lo señalado en el artículo 31 ibidem; y en los preceptos de la ley 1333 de 2009, de donde se extrae que esta Corporación no requiere de consentimiento previo del usuario o propietario de una obra, proyecto o actividad, para efectuar un correcto seguimiento, control y vigilancia, lo cual se traduce en la inspección técnica estricta y necesaria para determinar los factores de deterioro ambiental que produce y/o genera estas actividades.

Que mediante Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD, vigente en su integridad al momento del usuario presentó el Programa de Manejo Ambiental.

Que la resolución 472 de 2017, define Gran generador de RCD: *El que cumple con las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2º del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m2.*



1700-37

RESOLUCION N°

5261=

FECHA:

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Pequeño generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m².

Que el artículo 13 de la Resolución No. 427 de 2017 al reglamentar la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición- RCD expresamente dispone:

- **“Art. 13. Programa de manejo ambiental de RCD.** *El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control. Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra.”*

Que el artículo 15, ibídem, establece las denominadas Obligaciones de los Generadores de RCD, puntualizando lo siguiente:

- **“Art.15—Obligaciones de los generadores de RCD.**
 1. *Los grandes generadores deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.*
 2. *Cumplir con la meta para grandes generadores, establecida en el artículo 19 de la presente resolución.*
 3. *Los pequeños generadores tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.”*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5261
12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Que la resolución 472 de 2017, define Gestor de RCD de la siguiente manera: *Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.*

Plantas de aprovechamiento: *Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser:*

- Plantas de aprovechamiento fijas: *Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.*

- Plantas de aprovechamiento móviles: *Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo.*

- Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): *Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.*

Que el Artículo 11 de la Resolución 471 de 2017, advierte que los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local. De igual manera, establece los criterios para la selección y ubicación de los sitios de disposición final de RCD.

Que recientemente, mediante Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se modificó parcialmente la Resolución No. 472 de 2017. Razón por la cual, se exigirá el parte resolutive del presente acto administrativo, cumplir con lo pertinente acorde las obligaciones del caso.

Que de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución, surgen obligaciones para la Autoridad Ambiental como lo es precisamente el efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD.

Que la Ley 1333 de 2009 por su parte establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de



1700-37

RESOLUCION N°

5261=

FECHA:

12 NOV 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Que la Ley 1333 de 2009 por su parte establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Programa de Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición –RCD-, para el proyecto denominado **“OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA – CORREGIMIENTO DE SIBERIA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**, a cargo del señor **ANDRES DAVID SIERRA CASTRO**, identificado con C.C. No. 1.065.570.671, en calidad de representante legal de **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ S.A.S.**, (NIT 901.381.302-2), en su condición de generador de RCD.

PARAGRAFO: La gestión de los RCD deberá realizarse conforme los parámetros establecidos en el Programa de Manejo Ambiental presentado y acorde las observaciones e indicaciones reseñadas en el Concepto Técnico incorporado en la presente actuación administrativa. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones y requisitos consagrados en las Resoluciones Nos. 0472 de 2017 y 1257 del 23 de noviembre de 2021, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: La gestión de los RCD del proyecto denominado **“OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA – CORREGIMIENTO DE SIBERIA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**, quedará a cargo de la empresa **CFD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 901.545.210-8, en representación legal del señor **CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS**



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5261

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria que conduce hacia la Vereda Secreta, Corregimiento de Ciénaga, Departamento del Magdalena, como generador de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-”.

GUERRA, identificado con CC. 1.082.917.665, en el predio “**LOTE 1 SAN RAFAEL No. 2**”, ubicado en el municipio de Zona Bananera, quienes cuentan con la aprobación del Programa de Manejo Ambiental mediante Resolución 4180 de 2024, expedida por esta autoridad ambiental, como sitios de aprovechamiento y reutilización de los -RCD-; teniendo en cuenta las competencias establecidas en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, además de las obligaciones y formatos que sean emitidos en virtud de la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021, la empresa **CFD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 901.545.210-8, en representación legal del señor **CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA**, identificado con CC. 1.082.917.665, en consideración a lo consagrado en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0472 de 2017, deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones

1. *Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.*
2. *Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.*
3. *Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.*
4. *Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.*
5. *Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.*
6. *Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.*
7. *Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.*
8. *Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.*
9. *Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5261-

12 NOV. 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA, CORREGIMIENTO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-”.

10. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionalmente, en concordancia con lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 0472 de 2017, **ANDRES DAVID SIERRA CASTRO**, identificado con C.C. No. 1.065.570.671, en calidad de representante legal de **SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS.**, (NIT 901.381.302-2) a cargo del proyecto denominado **“OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA – CORREGIMIENTO DE SIBERIA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**, deberá cumplir con lo siguiente:

- Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Cumplir con la meta para grandes generadores, establecida en el artículo 19 de la Resolución 0472 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **CFD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 901.545.210-8, quien está a cargo de la gestión de los RCD del proyecto denominado **“OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SECRETA – CORREGIMIENTO DE SIBERIA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**, deberá tener en cuenta las siguientes prohibiciones generales, en el marco de lo reseñado en el artículo 20 de la Resolución 0472 de 2017:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.



1700-37

RESOLUCION N° 5261

FECHA: 12 NOV. 2025

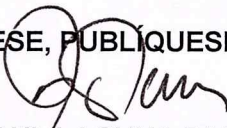
“POR LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMINISTROS E INGENIERÍA DSJ SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.381.302-2, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS Y MEJORAMIENTO SOBRE LA VÍA Terciaria que conduce hacia la Vereda Secreta, Corregimiento de Ciénaga, Departamento del Magdalena, como generador de residuos de construcción y demolición -RCD-”.

ARTÍCULO QUINTO: CORPAMAG supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

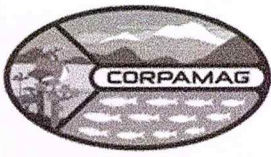
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


PAUL LAGUNA PANETTA
Director General(E)

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA^{PC}
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA^{PC}
Exp 6643

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico, con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 5261
FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 13 NOV. 2025, notifica personalmente el contenido del presente acto administrativo N° 5261 de fecha 12 de Noviembre 2025 a la señora DANIEL SIERRA JIMENEZ quien exhibió la identificación 84.042.724 expedida en Maicao, Guajira, actúa como Apoderada de Suministros e ingeniería DSJ SAS, se hace entrega de una copia íntegra del acto administrativo.

Expediente 6643 Generado RCD

NOTIFICADOR

NOTIFICADO